

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 25 de noviembre de 2025.-

ORDENANZA N° 923 / 2025.-

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10.264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2.920-AR, BIRF 3.860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1.247/99, 391/00, 1.621/04, 1.931/08, 998/21 y N° DEC-2025-00001330-APPSDPR;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto Provincial N° DEC-2025- 00001330-APPSD-PR, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Santa Fe suscribió con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. el Convenio correspondiente al Programa “Potenciar”, a fin de otorgar un subsidio en las tasas de interés que deban afrontar los Municipios y Comunas sobre los contratos de leasing y/o contratos de préstamos prendarios que suscriban con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.;

Que las condiciones establecidas en el Programa “Potenciar”, que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de esta comuna.

Que previo a la suscripción del Contrato de préstamo prendario con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la autorización a endeudarse y la modalidad de compra en el marco del Programa “Potenciar”, sean aprobados mediante Ordenanza.

Que el tema fue tratado en su sesión de fecha 25 de Noviembre de 2025, Acta N° 452.-

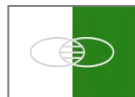
Por todo ello:

La Comisión Comunal De ARRUFO en uso de facultades que le son propias,

sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Proyecto denominado **“POTENCIAR – ADQUISICION DE TRACTOR** en el marco del Programa “Potenciar” Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. –



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARTICULO 2do: Autorízase al señor Presidente Comunal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por **la suma de pesos ciento veinticinco millones trescientos veintinueve mil ochocientos (\$ 125.329.800,00), a 22 días del mes de agosto de 2025** o el importe o porcentaje del total que resultare de la adquisición del equipo en el marco del Programa “Potenciar” Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. -

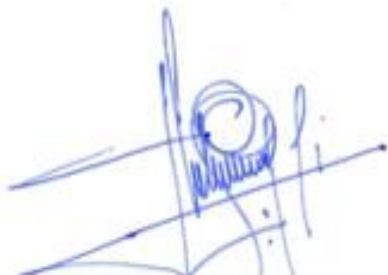
ARTICULO 3ro: Autorízase al señor Presidente Comunal a la adquisición del equipo relacionado con el Proyecto identificado en la cláusula primera de la presente Ordenanza **mediante la modalidad de compra a través de Contrato de Préstamo Prendario** de conformidad a las condiciones establecidas en el Programa “Potenciar” Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTICULO 4to: Autorízase al señor Presidente Comunal para el dictado de los actos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en el marco del Programa “Potenciar” Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTICULO 5to: Autorízase la afectación de los fondos de Coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a esta comuna como garantía por el incumplimiento de los compromisos que asuma en el marco del Programa “Potenciar” Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTICULO 6to: Autorízase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe a descontar, los montos derivados en caso de ejecución de la garantía enunciada en el artículo precedente.-

ARTICULO 7mo: Comuníquese la presente a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas, a la Subdirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi), y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., publíquese y archívese. -


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO